

DIPUTADO RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E

Los suscrita Diputada Rosalía Miranda Arévalo, con fundamento legal en los artículos 36 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento ante esta Honorable Asamblea ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba celebrar Sesión Solemne el día 3 de diciembre del año 2015, en el Palacio del Poder Legislativo, con motivo del Sesquicentenario del Canje de Prisioneros en Acuitzio, Michoacán***, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que rememorar hechos históricos suscitados en Michoacán, es honrar, reconocer y glorificar a las y los michoacanos que sacrificaron sus vidas en un momento crítico para la Soberanía de la Nación, al defender la Independencia, las instituciones republicanas y las ideas liberales que se ven reflejadas en nuestra Constitución.

Que recordar tales acontecimientos, significa hacer una reflexión histórica que nos permita profundizar en la conciencia nacional y fortalecer nuestra identidad mexicana, además de solemnizar un duelo que tuvo que hacer la Patria para heredarnos una República Mexicana Soberana, de la que hoy gozamos.

Que es significativo recordar que conmemoramos durante el presente año el sesquicentenario de la batalla del 11 de abril de 1865 en Tacámbaro, hecho de armas que vigorizó el espíritu nacionalista al fortalecer la confianza, el valor y la pasión de los patriotas que defendieron la Soberanía Mexicana. Esta jornada cubrió de honor y gloria a la Patria, y en especial a los michoacanos que bajo el mando del General Nicolás de Régules vencieron a la legión belga que pretendía consolidar el gobierno del Archiduque Austriaco Maximiliano de Habsburgo, salvaguardando los postulados constitucionales de la República de México.

Que durante el presente año, se conmemorará el sesquicentenario del Canje de Prisioneros en Acuitzio del Canje, Michoacán el 5 de diciembre, lo que representa solemnizar este acto simbólico de gran dimensión histórica en los anales michoacanos durante la Guerra de la Intervención Francesa.

El sesquicentenario del Canje de Prisioneros de Acuitzio, significa, festejar un acto heroico distinguido por su humanismo, generosidad y nobleza, ya que al llevarse a cabo, salvó la vida a 452 prisioneros mexicanos y belgas.

Que el Canje de Prisioneros de Acuitzio, es un ejemplo por excelencia de la brillantez diplomática del general del Ejército Republicano del Centro, Vicente Riva Palacio, y el Jefe de las Fuerzas Expedicionarias del Ejército Francés, Aquiles Bazaine, ya que su acuerdo garantizó salvaguardar de los prisioneros republicanos e imperialistas.

El intercambio de los cautivos suspendió por unos días la violencia de la guerra para dar espacio y tiempo a momentos de paz, gloria y honor para las naciones de México y Bélgica.

Por su naturaleza histórica, el Canje de Prisioneros en Acuitzio es una excelente plataforma para fortalecer las relaciones diplomáticas entre el Estado Mexicano y su homologo Belga.

Derivado de lo anterior, es que se considera fundamental que este episodio histórico evidencia la necesidad de la realización de actividades conmemorativas de carácter académico, cívico, cultural y artístico en el municipio de Acuitzio, Michoacán. Situación por la que se considera necesario, celebrar una sesión solemne en el recinto del Poder Legislativo, para conmemorar tan importante hecho histórico. De igual forma, para dar un mayor realce a este acto simbólico y de gran dimensión histórica los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes creemos que sería de mucho valor histórico la develación de una Placa alusiva al Sesquicentenario del Canje de Prisioneros, en Acuitzio, Michoacán, a la cual acudirán los representantes de los tres poderes del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados suscritos e integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos someter a la consideración y, en su caso, votación de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba celebrar Sesión Solemne el día 3 de diciembre del año 2015, en el Palacio del Poder Legislativo, con motivo del Sesquicentenario del Canje de Prisioneros en Acuitzio, Michoacán, debiendo izarse a toda Asta la Bandera Nacional en los edificios públicos y celebrar actos cívicos alusivos en las escuelas del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO TERCERO. El 5 de diciembre de 2015, se develará una placa alusiva al Sesquicentenario del Canje de Prisioneros en Acuitzio, Michoacán, a la cual asistirán los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se dispone celebrar un Acto Solemne en el Municipio de Acuitzio del Canje, Michoacán, el día 5 de Diciembre de cada año, para conmemorar el Canje de Prisioneros, a la que asistirán los titulares de los Tres Poderes del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 28 de octubre del año 2015. -----

ATENTAMENTE